ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

OBJETO: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y BIOSEGURIDAD PARA LAS ESPECIALIDADES SIJIN, SIPOL Y GAULA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE URABA.**

CIUDAD: CAREPA - ANTIOQUIA

Agosto de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

7. GARANTÍAS

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

9. MULTAS

10. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo del principio de economía en materia de contratación consagrado numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. PLAN DE DESARROLLO

El presente proceso se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo del Municipio de Carepa 2020 -2023 "Amor por lo nuestro".

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	INDICADOR DE BIENESTAR	INDICADOR DE PRODUCTO
PLAN DE DESARROLLO 2020-2023: AMOR POR LO NUESTRO	LÍNEA ESTRATÉGICA 4.5 AMOR POR NUESTRA SEGURIDAD, JUSTICIA, PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA	COMPONENTE 4.5.1 - SEGURIDAD, PARTICIPACIÓN, Y CONVIVENCIA	DOTACIÓN ANUAL A LA FUERZA PUBLICA	N/A

1.2. DIAGNÓSTICO

El alcalde del municipio de Carepa, a través de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana y de acuerdo a su misionalidad, deberá cumplir los siguientes objetivos: 1. Garantizar condiciones de seguridad, convivencia, tranquilidad, armonía e igualdad social. 2. Gestionar actividades de prevención, mitigación y atención de los riesgos en el municipio de Carepa, frente a eventos de tipo natural, socio natural y/o antrópico, adoptados en el Sistema de Gestión Integrado Calidad – MECI-, por lo cual debe contar con mecanismos y personas idóneas que adelanten y fortalezcan los procesos de gestión, así como el fortalecimiento y mejoramiento continuo de diferentes actividades e infraestructuras que propendan por dicha seguridad y convivencia ciudadana.

La seguridad es un derecho humano y un bien público que contribuye a la convivencia y da garantía de ejercer los demás derechos consagrados en la Constitución y en la ley, en este orden de ideas, se hace necesario poner todo nuestro esfuerzo para convertirlo en una prioridad, generando condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes del municipio de Carepa convivan en paz.

La Constitución Política de Colombia, expresa en su Artículo 2º: "Son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 315 numeral 2 de la Carta Política atribuye al Alcalde de cada Municipio el deber de conservar el orden público. y específicamente de conformidad con el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, los Alcaldes dirigen la acción administrativa del Municipio; aseguran el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de manera especial procurando la mejor Convivencia y Seguridad Ciudadana, para lo cual brinda apoyo a los Organismos de Seguridad y Justicia.

En el mismo sentido, La Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 del 2010, Decreto reglamentario 2170 de 2004, Decreto 399 de 2011, dispone, que en todos los Municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los Fondos recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local.

Por consiguiente, el artículo 122 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 548 de 1999 y modificado por la Ley 782 de 2002, y modificado por el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 quedará así: **Artículo 122.** ***Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer La gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial.***

El Artículo 119 de la citada ley, modificado por el artículo 6 de la Ley 1421 de 2010. Indica: En virtud de la presente ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes.

La seguridad tiene dos estadios o ámbito de aplicación: una relacionada con la seguridad del Estado y la otra con la convivencia y la seguridad ciudadana, la primera hace referencia a los fenómenos sociales y políticos tales como la insurgencia, el narcotráfico y el terrorismo que atenta no solo contra la seguridad del Estado, sino que afecta a la seguridad del ciudadano de a pie. La segunda, la convivencia y la seguridad ciudadana se ven afectadas por la delincuencia común y organizada como por las acciones y comportamientos de los ciudadanos que ponen en riesgo la vida e integridad propia y la de los demás, desconociendo las leyes y reglas de convivencia.

En este orden de ideas, las administraciones municipales deben trabajar de manera conjunta con las diferentes instituciones, organismos y corporaciones del Estado, brindando apoyo logístico, físico y/o humano de manera bilateral a fin de garantizar la seguridad, la convivencia ciudadana, la tranquilidad, la armonía y la igualdad social y así desarrollar efectivamente el mandato constitucional ibídem.

Por tanto, es deber del municipio de Carepa, en cabeza del señor Alcalde brindar apoyo integral a las fuerzas militares y de policía en cuanto a sus elementos y recursos físicos que requieren para desarrollar fehacientemente sus obligaciones institucionales, es en este sentido que el municipio ve la necesidad de apoyar con los suministros tecnológicos requeridos por las fuerzas de inteligencia judiciales y policiales como las fuerzas militares.

1.3. ¿EL MUNICIPIO CUENTA CON PERSONAL Y RECURSOS PARA ATENDER DICHA NECESIDAD?

En la actualidad, la Secretaría de Gobierno no cuenta con personal y capacidad suficiente para desarrollar las actividades descritas, por lo que se considera viable administrativa, técnica y jurídicamente la contratación de una entidad idónea y con experiencia para satisfacer las necesidades indicadas.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y BIOSEGURIDAD PARA LAS ESPECIALIDADES SIJIN, SIPOL Y GAULA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE URABA.

2.2 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43212100	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43211500	COMPUTADORES
43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43211507	COMPUTADORES DE ESCRITORIO
56112200	SISTEMAS DE ESCRITORIOS

2.3 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El presente estudio previo permitirá a la administración municipal contar con el Apoyo de una fuerza pública con más capacidades y dotadas para las necesidades que se presenten en materia de seguridad del Municipio de Carepa para así garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente nacional, departamental y del Plan de desarrollo.

El proceso de SUMINISTRO incluye para el presente estudio el desarrollo de la dotación tecnológica para las fuerzas especiales de la SIJIN, SIPOL Y GAULA del departamento de policía de Urabá en jurisdicción para el municipio de Carepa-Antioquia, de acuerdo a la normatividad vigente para la adquisición de estos elementos tecnológicos.

2.3 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL SUMINISTRO Y VALORES UNITARIOS.

El contratista que se llegare a seleccionar debe estar en capacidad de realizar el desarrollo y suministro objeto de este estudio en las cantidades que a continuación se detallan y en la forma prevista por el Municipio:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND	VR. UNITARIO	IVA 19%	VR TOTAL

1	**Computador de escritorio.** Factor de Forma AIO (ALL IN ONE) todo en uno. Pantalla: LED IPS o WVA mínimo 23".8 o superior. La pantalla debe ser antireflectiva y no táctil Bezel Laterales:2.5 cm Máximo. Base: La base de la pantalla debe permitir: Altura ajustable, inclinación ajustable. Años de fabricación: 2020 última versión. Resolución mínima de la pantalla: 1920*1080 Color: Negro – Gris. **Procesador** Última generación homologado por el fabricante del hardware, modelo para ambiente corporativo. Mínimo requerido Corei5 de 11va generación. Tipo: corporativo y modelo para ambiente empresarial, el procesador debe estar bloqueado para la opción de overclocking, verificable en la página web del fabricante del procesador. **Disco duro** Capacidad mínimo 1 TB HDD RPM: 7200, acelerado con módulo de memoria M.2 16GB. **Memoria RAM** Mínimo DDR4 8 GB Configuración (2x8GB) DDR4-2400 DUAL CHANEL **Tarjeta Grafica** Integrada HD **Web CAM** Integrada 1080p FHD **Fuente de Poder**	1	UND	$5.042.017	$957.983	$6.000.000

	Fuente de poder 80 plus interna Bronce. Puertos: USB 3.1 mínimo seis (6) HDMI o Display Port. Salida y entrada de audio 3,5 mm que puede ser independiente y/o en combo. **Sistema Operativo** Licenciamiento para Windows 10 profesional 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio, los equipos a entregar deberán tener instalado y funcionando el sistema operativo. **Ofimática** Microsoft office home & bussines ultima versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición 64 bits. Mouse USB Óptico de dos (2) botones y scroll, de la misma marca del equipo. Teclado USB en español de la misma marca del fabricante del computador. **Dispositivo de Red** Dispositivo de red 10/100/1000, RJ45 Dispositivo de sonido integrado **Patch Cord** Suministro Patch Cord categoría 6ª de fábrica de mínimo 1.5 mts, UL listado CSA. **Garantía** Garantía Un (1) año para todos los ítems					
2	**Computador portátil de 14 pulgadas** Portátil Slim con el peso máximo de 2 kg. Año de fabricación: 2022 última versión	2	UND	$4,201,680.5	$798,319.5	$10.000.000

	Tamaño: 15.6 resolución 1920*1080 (la pantalla debe ser antireflectiva no táctil). Color: Negro – Gris **Procesador** Para ambiente corporativo año 2022. Procesador a 15 w Mínimo requerido Corei5 de 11va generación. Tipo: Corporativo y modelo para ambiente empresarial el procesador debe estar bloqueado para la opción de OVERCLOCKING, debe ser verificable en la página web del fabricante del procesador. Anexar certificación del fabricante del procesador ofertado donde se pueda verificar que es la última versión liberada, que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas-indicar link del fabricante donde se pueda verificar el componente. Chipset Corporativo: Especificar **Disco Duro:** 1 Unidad de estado sólido SSD, 512 GB PCIe NVMe M.2 **Memoria Principal** Mínimo 8 GB **Grafico Integrado** El contratista garantizara la compatibilidad con la marca del procesador ofertado **Web Cam** Integrado 720p HD. IR Autonomía					

	Mínima 9 horas Cumplir con norma Energy Star 8.0 **Puertos** USB mínimo tres (03) de los cuales mínimo 1 (uno) debe ser USB. Puerto HDMI: mínimo uno (1) 1.4 b, Bluetooth: Integrado versión 5.0 **Salida y Entrada de audio** 3.5 mm que puede ser independiente o en combo. **Sistema Operativo** Licenciamiento para Windows 10 Profesional 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio, los equipos a entregar deberán tener instalado y funcionando el sistema operativo. Desde fabrica debe tener la licencia para actualizarse a Windows 11. Durante el tiempo de la garantía el contratista debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de los equipos, cuando se instalen nuevas versiones. **Ofimática** Microsoft Office Home Y Business última versión liberada en el Mercado OEM, El contratista deberá entregar cada equipo con la ofimática instalada, para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática en cada uno de los equipos de cómputo de la policía nacional, entregará las cuentas de correo electrónico para la respectiva activación. El contratista entregara la documentación al supervisor del contrato en donde se indique el serial, unidad policial de cada equipo, al cual se le instalo cada licencia (llave del producto). **Dispositivo de Red**					

	10/100/1000, RJ45 Integrado Wireless integrado protocolo 802.11 / WIFI6 **Maletín** Sera de lona y contramarcado con la misma marca del equipo. **Patch Cord** Suministro Patch Cord categoría 6ª de fábrica de mínimo 3 mts, fuente de alimentación. Adaptador de CA a equipo					
3	**Impresora Brother DCP-T720DW Multifuncional** de inyección de tinta a color DCP-T720DW de la serie Ink Benefit Tank con nuevo diseño de llenado de tinta automático que ayuda a reducir derrames. Impresión económica y de alta calidad para documentos comerciales, informes, fotos y más. Menor tiempo de espera con la impresión dúplex (por ambas caras) automática y velocidades de impresión rápidas de hasta 30 ppm en negro y 26 ppm a color (ECO MODE) y de hasta 17 ipm en negro y 16 ipm a color (ISO/IEC 24734). Bandeja cubierta de hasta 150 hojas que ayuda a ahorrar espacio y a proteger el papel de arrugas, alimentador automático de documentos de hasta 20 hojas y ranura manual para imprimir en distintos tipos y tamaños de papel. La función N en 1 permite copiar varias páginas en una hoja, ayudando a ahorrar papel. Wi-Fi Direct® para imprimir y escanear mediante dispositivos móviles con facilidad. Viene con dos botellas de tinta negra de hasta 15.000 páginas‡ (aprox. 7.500 págs. cada una) y 5.000 páginas a color. Cable USB incluido. **Garantía:**	1	UND	$ 1,427,731	$271,269	$1.699.000

	Un año (1) de garantía.					
4	**TABLET Pro 11 pulgadas Pantalla Liquid,** Retina XDR Tecnología ProMotion y True Tone Chip M2, cámara gran angular de 12 MP y cámara ultra gran angular de 10 MP, Sistema de cámara True Depth con ultra gran angular, conector USB-C compatible con Thunderbolt/USB 4, compatible con 5 G, Face Id y hasta 1 TB de almacenamiento, compatible con el Apple Pencil (segunda generación) y compatible con el Magic Keyboard y el Smart Keyboard Folio. **Garantía:** Un año (1) de garantía.	1	UND	$12.133.529	$2.305.371	$14.438.900
5	**Lápiz Digital de punta Fina Pencil** 2da generación – Blanco que ofrezca precisión de píxeles perfectos y baja latencia líder en la industria, lo que lo hace ideal para dibujar, colorear, tomar notas, marcar correos electrónicos y más. Y es tan fácil y natural de usar como un lápiz. **Garantía:** Un año (1) de garantía.	1	UND	$924.370	$175.630	$1.100.000
6	**Teclado** compatible con la Tablet a suministrar - español – Negro, El Magic Keyboard cuenta con una experiencia de escritura increíble, un trackpad que abre nuevas formas de trabajar con iPad OS, un puerto USB-C para carga de transferencia y protección frontal y posterior. El Magic Keyboard tiene un diseño de voladizo flotante, lo que le permite conectar el iPad Pro magnéticamente y ajustarlo suavemente al ángulo de visión perfecto para usted. **Garantía:** Un año (1) de garantía.	1	UND	$2,321,092	$441.008	$2.762.100

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	$ **36.000.000**

a) Nota 1: Debe prestar el servicio de asistencia técnica 24 horas los 7 días de la semana durante la duración del contrato.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

PROFESIÓN	EXPERIENCIA	CARACTERISTICAS ADICIONALES
Profesional Universitario o Tecnólogo en Sistema.	Experiencia mínima de Cuatro (4) años después de la graduación.	Conocimientos relacionados al objeto del contrato, administración, redes, datos y/o conectividad.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.5.1 GENERALES:

a) Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios y en el contrato; de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
b) Suministrar los materiales e insumos objeto del contrato en las condiciones establecidas en el presente documento.
c) Presentar informe para pago, factura electrónica los cuales deben tener las evidencias solicitadas por cada bien o servicio.
d) Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
e) Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
f) Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
g) Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.
h) Los insumos y demás elementos que el contratista suministre deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los insumos que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el interventor cuando no los encontraré convenientemente adecuados.
i) Cumplir con los permisos y autorizaciones propias de la comercialización fabricación o distribución de estos elementos de uso restringido.
j) Responder por la calidad de los elementos suministrados.

2.5.2 **ESPECÍFICAS:**

a) Proveer la cantidad y tipo de suministros requeridos por el contratante a través de su supervisor, comprendidos dentro del punto 2.3 de este documento al presente estudio, de manera oportuna previo requerimiento por parte del contratante. Estos elementos e insumos deben ser entregados de tal manera que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte y almacenamiento.
b) Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).
c) Cumplir con la entrega de los insumos requeridos por la entidad, dentro de los veinticuatro (24) horas siguientes al pedido; las entregas deberán realizarse de manera paulatina según los pedidos que realice el supervisor del contrato.
d) Garantizar el suministro de los elementos de esta contratación sin importar las temporadas.
e) Cubrir las garantías establecidas en cada uno de los elementos a suministrar.
f) Mantener inmodificables los precios unitarios de los productos ofertados, incluso durante la adición contractual de tiempo y/o dinero.

g) Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio.
h) Coordinar con la administración todo lo relacionado con la ejecución del contrato.

2.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

a) Pagar el valor de este contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.
b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
c) Verificar y constatar que el contratista cumpla con todas las obligaciones contractuales, laborales, prestacionales, y demás previstas en el presente estudio y en las normas legales.
d) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Carepa, Antioquia.

2.8 VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El suministro objeto del presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan de Compras de la entidad para el año 2023, específicamente en las necesidades de servicios de la Secretaría de gobierno y participación ciudadana.

2.9 SUPERVISIÓN:

El Municipio de Carepa, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Carepa, quien supervisará la cabal ejecución del servicio encomendado y por lo tanto está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar. La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por el Municipio y EL CONTRATISTA deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato. El control a que se refiere esta cláusula no aminora en ningún grado la responsabilidad de EL CONTRATISTA ni su autoridad en la dirección del servicio.

El Municipio se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, EL CONTRATISTA deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas del Municipio. Parágrafo Segundo: Será obligación del CONTRATISTA hacer seguimiento a la ejecución del Contrato para eventuales adiciones, así como deberá conservar copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo.

Además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, realizará las siguientes:

a. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA ALCALDÍA en los términos del presente escrito como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
b. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
c. Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente.
d. Levantar y firmar las actas de interventoría respectivas.
e. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

2.9 RUBRO PRESUPUESTAL:

Rubro Presupuestal	2.3.2.02.01.003 – 2.3.2.02.02.008 2.3.2.02.01.004 – 2.3.2.02.02.006
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	00543
Valor CDP	$36.000.000
Nombre del Proyecto	***Implementación del plan seguridad y convivencia en el Municipio de Carepa.***

2.10 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será pagado al contratista en un solo pago, previa presentación de informe de actividades, factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del suministro entregado, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad del PAC programado por la Tesorera del Municipio.

Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

2.11 TIPO DE CONTRATO**:** Suministro.

2.12 PLAZO**:** Treinta (**30**) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.13 IMPREVISTOS:

No se calculan imprevistos para el presente contrato, y en caso de que ocurra se analizarán de acuerdo a la distribución de riesgos

2.14 ASPECTOS TRIBUTARIOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

La siguiente tabla es meramente informativa, en caso de que se haya omitido algún concepto, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que en todo caso se impone el principio de legalidad del impuesto, el cual debe ser consultado por el contratista antes de suscribir el contrato.

CONCEPTO	**PORCENTAJE**
ADMINISTRACIÓN ANTES DE IMPUESTOS	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PROCULTURA	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PRODEPORTE	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
RETENCIÓN ICA	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
RETENCIÓN EN LA FUENTE	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa, con base en las siguientes reglas*:" Según lo señalado en el artículo trascrito, corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el presente proyecto deberá adelantarse a través de alguna de las modalidades exceptivas a que se refiere el artículo 2º trascrito o si, por el contrario, debe adelantarse por medio del proceso de licitación pública. De esta manera tenemos: **1.- Numeral 2 Artículo 2 ley 1150 de 2007: Modalidad de Selección Abreviada** La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Reglamentado en el decreto 1082 de 2015., señala de manera taxativa las causales de selección abreviada, fácilmente puede observarse que el objeto del contrato que se pretende celebrar en esta oportunidad no encaja en ninguna de las citadas causales y, por tal razón, esta modalidad de selección ha sido absolutamente desechada**. 2.-Numeral 3, Artículo 2 ley 1150 de 2007: Modalidad de selección Concurso de Méritos,** reglamentado por el decreto 1082 de 2015, Procedencia del concurso de mérito. A través de la modalidad de selección de concurso de méritos se contratarán los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y los proyectos de arquitectura, dentro de los cuales se incluyen la ejecución de diseños y proyectos y la elaboración de estudios. De manera que el objeto contractual no encaja con esta modalidad de selección.**3.-Numeral 4, Artículo 2 ley 1150de 2007: Modalidad de selección contratación directa,** esta modalidad sólo procede en los casos señalados taxativamente en el artículo citado, no siendo aplicable ninguno de ellos en el presente evento, razón por la cual la misma no procede. **4. Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, norma que adicionó el artículo 2ºde la ley 1150 de 2007 y que reguló la Contratación de Mínima Cuantía**. La cual tiene como requisito de orden económico que sea inferior al 10% de la menor cuantía, aspecto que no se cumple en el sub ítem. Teniendo en cuenta la modalidad es de selección analizadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 diferentes a la Licitación Pública, encontramos que una de ellas resulta aplicable para la realización del objeto contractual, por lo tanto, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el contrato **SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y BIOSEGURIDAD PARA LAS ESPECIALIDADES SIJIN, SIPOL Y GAULA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE URABA,** se realizará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, la cual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios; la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen, sustituyan y adicionen.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

El valor estimado del presente proceso contractual es de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000).**

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND	VR. UNITARIO	IVA 19%	VR TOTAL

1	**Computador de escritorio.** Factor de Forma AIO (ALL IN ONE) todo en uno. Pantalla: LED IPS o WVA mínimo 23".8 o superior. La pantalla debe ser antireflectiva y no táctil Bezel Laterales:2.5 cm Máximo. Base: La base de la pantalla debe permitir: Altura ajustable, inclinación ajustable. Años de fabricación: 2020 última versión. Resolución mínima de la pantalla: 1920*1080 Color: Negro – Gris. **Procesador** Última generación homologado por el fabricante del hardware, modelo para ambiente corporativo. Mínimo requerido Corei5 de 11va generación. Tipo: corporativo y modelo para ambiente empresarial, el procesador debe estar bloqueado para la opción de overclocking, verificable en la página web del fabricante del procesador. **Disco duro** Capacidad mínimo 1 TB HDD RPM: 7200, acelerado con módulo de memoria M.2 **Memoria RAM** Mínimo DDR4 8 GB **Tarjeta Grafica** Integrada HD **Web CAM** Integrada 1080p FHD **Fuente de Poder** Fuente de poder 80 plus interna Bronce. Puertos: USB 3.1 mínimo seis (6)	1	UND	$5.042.017	$957.983	$6.000.000

	HDMI o Display Port. Salida y entrada de audio 3,5 mm que puede ser independiente y/o en combo. **Sistema Operativo** Licenciamiento para Windows 10 profesional 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio, los equipos a entregar deberán tener instalado y funcionando el sistema operativo. **Ofimática** Microsoft office home & bussines ultima versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición 64 bits. Mouse USB Óptico de dos (2) botones y scroll, de la misma marca del equipo. Teclado USB en español de la misma marca del fabricante del computador. **Dispositivo de Red** Dispositivo de red 10/100/1000, RJ45 Dispositivo de sonido integrado **Patch Cord** Suministro Patch Cord categoría 6ª de fábrica de mínimo 1.5 mts, UL listado CSA. **Garantía** Garantía Un (1) año para todos los ítems					
	Computador portátil de 14 pulgadas Portátil Slim con el peso máximo de 2 kg. Año de fabricación: 2022 última versión Tamaño: 15.6 resolución 1920*1080 (la pantalla debe ser antireflectiva no táctil).	2	UND	$4,201,680.5	$798,319.5	$10.000.000

2	Color: Negro – Gris **Procesador** Para ambiente corporativo año 2022. Mínimo requerido Corei5 de 11va generación. Tipo: Corporativo y modelo para ambiente empresarial el procesador debe estar bloqueado para la opción de OVERCLOCKING, debe ser verificable en la página web del fabricante del procesador. Anexar certificación del fabricante del procesador ofertado donde se pueda verificar que es la última versión liberada, que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas-indicar link del fabricante donde se pueda verificar el componente. Chipset Corporativo: Especificar **Disco Duro:** 1 Unidad de estado sólido SSD, 512 GB PCIe NVMe M.2 **Memoria Principal** Mínimo 8 GB **Grafico Integrado** El contratista garantizara la compatibilidad con la marca del procesador ofertado **Web Cam** Integrado 720p HD. IR Autonomía Mínima 9 horas Cumplir con norma Energy Star 8.0 **Puertos**					

	USB mínimo tres (03) de los cuales mínimo 1 (uno) debe ser USB. Puerto HDMI: mínimo uno (1) 1.4 b, Bluetooth: Integrado versión 5.0 **Salida y Entrada de audio** 3.5 mm que puede ser independiente o en combo. **Sistema Operativo** Licenciamiento para Windows 10 Profesional 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio, los equipos a entregar deberán tener instalado y funcionando el sistema operativo. Desde fabrica debe tener la licencia para actualizarse a Windows 11. Durante el tiempo de la garantía el contratista debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de los equipos, cuando se instalen nuevas versiones. **Ofimática** Microsoft Office Home Y Business última versión liberada en el Mercado OEM, El contratista deberá entregar cada equipo con la ofimática instalada, para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática en cada uno de los equipos de cómputo de la policía nacional, entregará las cuentas de correo electrónico para la respectiva activación. El contratista entregara la documentación al supervisor del contrato en donde se indique el serial, unidad policial de cada equipo, al cual se le instalo cada licencia (llave del producto). **Dispositivo de Red** 10/100/1000, RJ45 Integrado Wireless integrado protocolo 802.11 / WIFI6					

	Maletín Sera de lona y contramarcado con la misma marca del equipo. **Patch Cord** Suministro Patch Cord categoría 6ª de fábrica de mínimo 3 mts, fuente de alimentación. Adaptador de CA a equipo					
3	**Impresora Multifuncional** de inyección de tinta a color de la serie Ink Benefit Tank con nuevo diseño de llenado de tinta automático que ayuda a reducir derrames. Impresión económica y de alta calidad para documentos comerciales, informes, fotos y más. Menor tiempo de espera con la impresión dúplex (por ambas caras) automática y velocidades de impresión rápidas de hasta 30 ppm en negro y 26 ppm a color (ECO MODE) y de hasta 17 ipm en negro y 16 ipm a color (ISO/IEC 24734). Bandeja cubierta de hasta 150 hojas que ayuda a ahorrar espacio y a proteger el papel de arrugas, alimentador automático de documentos de hasta 20 hojas y ranura manual para imprimir en distintos tipos y tamaños de papel. *La función N en 1 permite copiar* varias páginas en una hoja, ayudando a ahorrar papel. Wi-Fi Direct® para imprimir y escanear mediante dispositivos móviles con facilidad. Viene con dos botellas de tinta negra de hasta 15.000 páginas‡ (aprox. 7.500 págs. cada una) y 5.000 páginas a color. Cable USB incluido. **Garantía:** Un año (1) de garantía.	1	UND	$ 1,427,731	$271,269	$1.699.000
	TABLET Pro 11 pulgadas Pantalla Liquid, Retina XDR Tecnología ProMotion y True Tone Chip M2, cámara gran angular de 12					

4	MP y cámara ultra gran angular de 10 MP, Sistema de cámara True Depth con ultra gran angular, conector USB-C compatible con Thunderbolt/USB 4, compatible con 5 G, Face Id y hasta 1 TB de almacenamiento, compatible con el Apple Pencil (segunda generación) y compatible con el Magic Keyboard y el Smart Keyboard Folio. **Garantía:** Un año (1) de garantía.	1	UND	$12.133.529	$2.305.371	$14.438.900
5	**Lápiz Digital de punta Fina Pencil** 2da generación – Blanco que ofrezca precisión de píxeles perfectos y baja latencia líder en la industria, lo que lo hace ideal para dibujar, colorear, tomar notas, marcar correos electrónicos y más. Y es tan fácil y natural de usar como un lápiz. **Garantía:** Un año (1) de garantía.	1	UND	$924.370	$175.630	$1.100.000
6	**Teclado** compatible con la Tablet a suministrar - español – Negro, El Magic Keyboard cuenta con una experiencia de escritura increíble, un trackpad que abre nuevas formas de trabajar con iPad OS, un puerto USB-C para carga de transferencia y protección frontal y posterior. El Magic Keyboard tiene un diseño de voladizo flotante, lo que le permite conectar el iPad Pro magnéticamente y ajustarlo suavemente al ángulo de visión perfecto para usted. **Garantía:** Un año (1) de garantía.	1	UND	$2,321,092	$441.008	$2.762.100
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO						$ **36.000.000**

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El informe que sustenta el análisis del sector se presenta anexo y hace parte integral del presente estudio previo.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera, y de organización de los proponentes, serán verificados en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no se les otorgarán puntaje, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Después de la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a realizar la adjudicación.

5.1. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el *Anexo Nº 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"* y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley; las propuestas que no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente suscrita, se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

5.1.2. REGISTRO MERCANTIL Y ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.
El proponente deberá aportar el registro mercantil con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario, en el que certifique que cuenta con establecimiento de comercio en el cual deberá constar expresamente que su actividad económica es el comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco.

5.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia con una antigüedad de diez (10) años y que el término de su duración es igual a la del contrato y diez (10) años más.

En el evento de las personas jurídicas, deberán acreditar a través de su certificado que en su objeto social esté contemplado que la sociedad cuenta con las actividades comerciales proveedora de servicios informáticos orientados a la importación, exportación, compra, venta, comercialización, financiamiento, representación de bienes en general y en especial de equipos de cómputo, de informática, así como de sus repuestos, accesorios, suministros, partes, consumibles, impresoras.

Adicionalmente deberá acreditar el requisito del establecimiento de comercio en los términos señalados en el citado anterior.

5.1.4. ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá anexar el documento donde se acredite la constitución del mismo, el cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la Entidad, con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Además, indicando el nombre del representante legal. Estas asociaciones serán reguladas por lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

b. La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un (1) año más.
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
d. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, esto es deberán determinar de manera cierta y concreta a que se compromete en la ejecución del contrato según su experiencia, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de CAREPA.
Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de CAREPA las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

5.1.5. EXTRANJEROS
Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y cumplir las condiciones previstas en este pliego de condiciones, si es el caso.

5.1.6. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES.
Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del proponente en caso que sea persona natural que presenta la propuesta, en caso de ser persona jurídica los antecedentes fiscales de la empresa y de su representante legal; los disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del representante legal.

5.1.7. HOJA DE VIDA DEL PROPONENTE
El proponente ya sea persona natural o jurídica deberá presentar la hoja de vida debidamente diligenciada en el formato de la función pública.

5.1.8. DECLARACIÓN DE BIENES RENTAS Y BIENES
Cuando el proponente sea persona natural deberá anexar debidamente diligenciada declaración de bienes y rentas en el formato del DAFP, en caso de ser persona jurídica deberá aportar la declaración de rentas y bienes presentada a la DIAN correspondiente año 2023, según calendario DIAN.

5.1.9. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA
Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía y las personas jurídicas deberán presentar la cédula del representante legal.

5.1.10. RUT
El proponente deberá adjuntar el registro único tributario actualizado en los términos de la resolución 139 de 2012 DIAN. En caso de uniones temporales o consorcios deberá aportarlo cada uno de sus integrantes; en ambos casos el RUT deberá estar actualizado conforme a la clasificación **CIIU 4644** Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico.

5.1.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
El proponente deberá presentar Registro Único de Proponentes vigente, en Original y expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del proceso. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente.

El contratista deberá acreditar que se encuentra clasificado en el RUP y que este se encuentre

renovado para la vigencia 2023, de no haberse acreditado la renovación del RUP sus efectos habrán cesado y por tanto no podrá tenerse en cuenta para efectos de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de criterios que otorguen puntaje de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015; el RUP deberá estar en firme.

El proponente deberá acreditar la siguiente clasificación según el clasificador de bienes y servicios es el sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, en el tercer nivel (clase).

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43212100	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43211500	COMPUTADORES
43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43211507	COMPUTADORES DE ESCRITORIO
56112200	SISTEMAS DE ESCRITORIOS

Para el caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberán cumplir plenamente con el presente requisito, así mismo todos los miembros de las formas de asociación deberán cumplir individualmente con cada una de las especialidades y grupos de clasificación, calificación y experiencia en el registro de proponentes.
En caso de proponentes extranjeros estos deberán dar cumplimiento a lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

5.1.12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes

Para Personas Naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riegos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombia de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje, vigente aportando la correspondiente planilla

Para personas naturales sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social.

Para personas extranjeras: Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que lo regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia los solicitado en el pliego.

NOTA: Los proponentes que se encuentren exonerados del cumplimiento o no de la obligación del pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud en

el marco de la Ley 1607 de 2012 o porque se acoge a los beneficios del artículo 5° de la ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar, deberán manifestar mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal, Revisor Fiscal o Contador de la respectiva empresa, deberá soportarlo con el acto administrativo que le otorgue tal beneficio.

5.1.13. PROPUESTA ECONÓMICA Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
El proponente deberá presentar su propuesta económica indicando separadamente el valor unitario por cada bien según el formato de precios unitarios propuesto en este pliego señalando que el valor incluye la entrega y suministro en donde la entidad designe la entrega y todos los impuestos a que hubiere lugar, el cual no será en ningún caso superior al señalado en el cuadro de cantidades expresado en este pliego y no podrá ser variado por el proponente, igualmente deberá presentar análisis de los precios unitarios de todos los ítems.

5.1.14. CLASES DE GARANTÍAS
En el presente proceso los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías, lo anterior conforme a lo previsto en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.1. Y es:
Contrato de seguro contenido en una póliza.

1. Patrimonio autónomo.
2. Garantía Bancaria.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia o en caso de escoger una cualquiera de las modalidades autorizadas deberá cumplir con lo normado en el decreto 1082 de 2020, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con una vigencia mínima de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha fijada para el cierre de la Selección Abreviada. Con la propuesta deberá anexarse la póliza y el recibo de la cancelación de la prima.

La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor del Municipio de CAREPA Nit. 890.985.316-8

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que los tomadores son todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal, quienes deberán firmarla, ya sea por intermedio de su representante legal, tratándose de persona (s) jurídica (s) o por la persona (s) natural (es) que lo conformen.

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, una vez se haya perfeccionado el contrato.
Deberá diligenciarse el Anexo – Experiencia específica principal en el cual se consignará la información requerida sobre Experiencia Específica del Proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Los valores deben expresarse de acuerdo con el año de facturación según lo solicitado en el mencionado Anexo.

Para la verificación de cumplimiento de este factor, la información referenciada en dicho anexo será tomada únicamente del certificado de Registro Único de Proponentes. En el caso en que se requiera información adicional se requerirá

5.1.15. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE POR ANTIGÜEDAD.
Las personas naturales deberán anexar el registro mercantil para certificar la antigüedad. Las personas jurídicas deben anexar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días.

5.1.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo respectivo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la

corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

5.1.17. COPIA DE LAS ADENDAS:
El proponente deberá anexar todas las modificaciones y aclaraciones al Proceso de Selección que a través de adendas haya emitido el Municipio.

5.1.18. CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD
Los Proponentes deben suscribir el certificado de inhabilidades contenido en el Anexo respectivo.

5.1.19. NO REPORTE DE MULTAS.
Será hábil la propuesta en la cual sus proponentes o los integrantes no tengan multas o Sanciones de acuerdo con la información que presente el proponente en el anexo "*Declaración sobre Multas y Sanciones*"

5.2. ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.
La verificación de la experiencia como criterio habilitante se realizará teniendo en cuenta la experiencia general y específica de los proponentes en proyectos similares al de la presente licitación

Será hábil la propuesta que cumpla con los siguientes requisitos:

5.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar mediante certificación o copia de contrato la ejecución de un (1) contrato ejecutado (terminado o liquidado) con entidades públicas o privadas, y cuyo objeto sea suministro de elementos tecnológicos, debe ser igual o superior a DOS VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO. Y deberá contar con al menos cinco (5) códigos de los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43212100	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43211500	COMPUTADORES
43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43211507	COMPUTADORES DE ESCRITORIO
56112200	SISTEMAS DE ESCRITORIOS

En caso de consorcios y uniones temporales será válida la propuesta cuando los integrantes acrediten de manera individual el presente requisito.
Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, el contrato con el cual se pretende que se evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotarse el número que corresponde en el RUP.
Nota 1. Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP con la codificación solicitada.
Nota 2. El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.
Nota 3. La experiencia debe ser cumplida por cada uno de los integrantes de la modalidad de asociación en proporción a su participación.

5.2.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar mediante certificación o copia de contrato la ejecución de un (1) contrato ejecutado (terminado o liquidado) con entidades públicas o privadas igual o superior al

100% del valor del contrato Y deberá contar con al menos cuatro (4) códigos de los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43212100	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43211500	COMPUTADORES
43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43211507	COMPUTADORES DE ESCRITORIO
56112200	SISTEMAS DE ESCRITORIOS

En caso de consorcios y uniones temporales será válida la propuesta cuando los integrantes acrediten de manera individual el presente requisito.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes de la modalidad que se elija deberá acreditar de forma particular la experiencia aquí solicitada.

En caso de que los contratos no se encuentren contemplados en el RUP, los certificados deberán contener:

- Contratante
- Contratista
- Objeto del contrato
- Periodo de ejecución
- Descripción y alcance del proyecto
- Valor del contrato.
- Plazo (fecha de inicio y de terminación).
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
- Fecha de expedición de la certificación.

5.3. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

En atención al Parágrafo Transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del decreto 1082 (Sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021) que establece: *"De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.*

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente."

El mejor año fiscal es aquel en el que, vistos en su conjunto los indicadores de capacidad financiera y organizacional (liquidez, endeudamiento, razón de cobertura, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre el activo) el proponente podría cumplir estos requisitos habilitantes en el proceso de selección. Lo que implica que se verificara el año en el que se analice en conjunto todos los indicadores de la capacidad financiera y organizacional y no el mejor indicador por cada año.

La evaluación del cumplimiento de la capacidad financiera, se realizará con la información vigente y en firme contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP-, donde se tomará la información financiera y organizacional del mejor año fiscal que se refleje en él.

Para el presente proceso de contratación se establecen los siguientes indicadores financieros y organizacionales como requisito habilitante para evaluar la capacidad financiera de los proponentes.

5.3.1. PATRIMONIO (P)

Será considerará hábil la propuesta que acredite un patrimonio líquido igual o superior al **150% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.**

Independiente de la modalidad en que se presente el proponente, ya sea consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir a cabalidad el presente requisito.

5.3.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (E)
El índice de endeudamiento deberá ser menor o igual a **0,6**
Índice de endeudamiento =
PASIVO TOTAL
ACTIVO TOTAL

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales el índice de endeudamiento debe ser calculado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{PT_1}{AT_1} \times \%PI_1 + \frac{PT_2}{AT_2} \times \%PI_2 + \ldots \ldots + \frac{PT_i}{AT_i} \times \%PI_i < 10\%$$

Donde,
PT_i = Pasivo total de cada integrante del consorcio o unión temporal
AT_i = Activo total de cada integrante del consorcio o unión temporal
$\%PI_i$ = Porcentaje de participación del integrante dentro del consorcio o unión temporal

5.3.3. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)
IL: Activo Corriente / Pasivo Corriente

En índice de liquidez deberá ser mayor o igual a **5**

Para el caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes deberá cumplir con el presente requisito.

En caso de que el proponente tenga un valor **INDETERMINADO** para este indicador se evaluará como ADMISIBLE

5.3.4. CAPITAL DE TRABAJO

CT = AC - PC ε **150% del presupuesto oficial expresado en SMLMV**
Donde,
CT =Capital de trabajo
AC =Activo corriente
PC =Pasivo corriente
Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el resultado será la sumatoria de los capitales

5.3.5. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES
Indica la disponibilidad que tiene el proponente para cumplir con el pago de intereses sobre nuevas deudas

RCI = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.

Se deberá acreditar una razón de cobertura de intereses POSITIVA MAYOR 0 IGUAL a **14** expresado máximo con dos decimales.

Nota: Cuando el denominador sea cero (0), el proponente cumple con el indicador

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

En el presente proceso de selección, el componente organizacional se define como un mecanismo en el que se mide el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes a través de la verificación de los indicadores sobre la situación o condición organizacional.

Los requerimientos habilitantes serán determinados en función del análisis que se realiza durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo a efectos de determinar la propuesta más favorable para el Municipio.

Los requisitos de capacidad organizacional de los proponentes, serán evaluados con base en la información suministrada en el RUP, si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá aportar el RUP.

La evaluación no da derecho a la asignación de puntaje, pero conduce a determinar si el oferente cumple o no financiera y organizacionalmente con lo requerido en el pliego de condiciones y lo habilita para continuar en el proceso de selección.

5.3.6. Indicadores de Capacidad Organizacional

El MUNICIPIO, realizará la evaluación de los indicadores de capacidad Organizacional, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

El MUNICIPIO establece como valores mínimos los que se relacionan a continuación para cada uno de los indicadores en razón al sector económico relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DEL INDICADOR	FÓRMULA INDICADOR	VALORES MÍNIMOS
Rentabilidad del Patrimonio	Permite identificar la rentabilidad que les ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y *participación* de trabajadores.	RP = Utilidad Operacional / Patrimonio	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Patrimonio MAYOR o IGUAL a **0,20.** Expresado máximo con dos decimales.
Rentabilidad del Activo	Este índice es la rentabilidad sobre la inversión, es decir, cuánto genera de utilidad operacional la empresa por cada peso invertido en ella. Es común considerar la utilidad operacional, menos el impuesto que correspondería pagar por dicha utilidad, es decir, la utilidad Operacional*(1-T), donde T es la tasa de impuestos a las empresas.	RA = Utilidad Operacional / Activo Total	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Activo MAYOR o IGUAL a **0,8.** Expresado máximo con dos decimales.

El resultado de la verificación de los Indicadores de capacidad organizacional de los proponentes se expresará de acuerdo a lo siguiente:

CUMPLE: Si al verificar los requisitos y la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el proponente presenta la totalidad de los documentos y cumple con todos los indicadores requeridos por el MUNICIPIO, continúa en el proceso.

NO CUMPLE: Si al verificar los requisitos y la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el proponente no subsana los documentos en los tiempos establecidos o no cumple con uno o más de los indicadores requeridos por el MUNICIPIO, no continúa en el proceso.

En caso de consorcios cada participante deberá cumplir de forma independiente con los presentes requisitos

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Solo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplen con los requisitos de participación y condiciones técnicas y que han sido HABILITADAS, procediendo a efectuar la calificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en el siguiente puntaje:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
- Factor Precio	**400**
- Factor técnico	**500**
- Protección del estímulo a la industria nacional	**100**
TOTAL	**1.000**

6.1. FACTOR PRECIO (400/1.000 puntos)

La Entidad Contratante a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cuatrocientos (400) puntos acumulables de acuerdo con menor valor ofrecido.

A los demás proponentes se les asignara puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Numero	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial

De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 8- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.2. PROPUESTA TÉCNICA (500/1.000 puntos).

Para la valoración del Factor Técnico el proponente debe anexar los siguientes documentos:

- **Certificado REDAM expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC al nombre del representante legal del oferente.**

- **Documentos del perfil profesional requerido con sus respectivos soportes.**

6.3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1.000 PUNTOS)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad otorgará hasta cien (100) puntos como criterio de calificación por apoyo a la industria nacional, el cual se asignará en los siguientes términos:

CRITERIO	PUNTAJE
Ofertas de servicios nacionales o extranjeros con acuerdos y tratados nacionales	100
Ofertas de servicios extranjeros sin acuerdos y tratados nacionales y con personal nacional	50
Ofertas de servicios extranjeros sin acuerdos y tratados nacionales y sin personal nacional	0

Se entiende como oferta de bienes y servicios nacionales como tales, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, para lo cual se verificará del certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica que su constitución haya sido en Colombia y su domicilio este dentro del territorio nacional y para las personas naturales con la cedula de ciudadanía.

En el evento en que el proponente extranjero o los servicios que ofrezca se encuentren cobijados o sean provenientes de un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación, deberán manifestarlo mediante documento separado.

Si los servicios provienen de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Servicios Nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública, deberán acreditar esta circunstancia a través de la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en donde acredita la mencionada situación.

En el evento que sea un proponente extranjero sin acuerdo o tratados nacionales pero que ofrece personal nacional deberá consignarlo mediante certificación escrita y suscrita por el representante legal, en la cual expresa bajo la gravedad de juramento que dentro de su equipo humano se incorpora componente colombiano. Adjuntar ANEXO 18

De no presentar lo anterior al momento del cierre y junto con su propuesta no obtendrá puntaje alguno.

Se entiende servicio de origen Nacional, o con trato Nacional si todas las personas que hacen parte de una unión temporal o consorcio tienen origen nacional o cuentan con trato nacional.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Ver anexo. Matriz adjunta y análisis del sector.

8. GARANTÍAS

Dentro de los Cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato, el Contratista deberá presentar para aprobación al Municipio de CAREPA una Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida por una Compañía de Seguros o Banco debidamente autorizados para funcionar en Colombia, figurando como asegurado el Municipio de CAREPA, Nit. 890.981.162-2 y como afianzado el Contratista o una cualquiera de las garantías previstas en el decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.3.1.12. Y ss., previo el cumplimiento de requisitos allí previstos, en todo caso deberá garantizar las siguientes coberturas:

Amparos:

CUMPLIMIENTO:
Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de CAREPA, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al DIEZ por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo

estimado del Contrato y seis (6) meses más. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los quince (15) Días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los seis (6) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato.

CALIDAD DE LOS BIENES:
El contratista suscribirá la garantía amparando la calidad de los suministros por cuantía del 10% del valor del contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga. El amparo de calidad de los suministros cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados de la mala calidad o defectos de los suministros.

Dichas garantías deberán constituirse dentro de los dos días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía.

9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.

Con base en toda la información, el proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

PAÍS	ACUERDO COMERCIAL ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	SI	NO	SI

Estados Unidos	SI	SI	NO	SI
El Salvador	NO	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	NO	NO	NO
Liechtenstein	NO	NO	NO	NO
Suiza	NO	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	NO	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

ALEXANDRA SILVA GUTIERREZ
Secretaria de Gobierno y de Participación ciudadana